



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-01009-00

En atención a las diligencias² de notificación del demandado Oscar Alejandro Osorio Cruz, aportadas por el apoderado de la parte demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, **ACREDITE** la forma como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado Oscar Alejandro Osorio Cruz y **así mismo deberá allegar las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 22 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, so pena de no tenerlo por notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62dc53524f87ce739b72f8c009ef014dab23ad1ce557ef8f1477bfd819aef684

Documento generado en 26/11/2021 08:59:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 064 de 29 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 016Memorial, 017Anexo y 018Anexo2.